



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2011

Expediente Nº 23.401/11.-

VISTO la Ley Nº 26.546 – Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/2010 y complementada por el Decreto Nº 2054/2010, Decisión Administrativa Nº 1/2011 y la Resolución CS Nº 245/2011, Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2011 de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar y exponer en el presupuesto la información sobre los recursos generados en el ámbito de la Universidad que proviene de las actividades autofinanciadas, cualquiera sea su naturaleza y origen, conforme a la normativa vigente, durante el período Setiembre-Octubre 2011.

Que la incorporación se realiza siguiendo la apertura por Unidad Presupuestaria y categoría programática en el Sistema SIU PILAGA, Sistema Económico, Presupuestario, Financiero y Contable.

Que la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario ha tomado la intervención pertinente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 302/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 22 de Diciembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta – Ejercicio 2011, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 619.852,85) correspondiente al período Setiembre-Octubre de 2011, como recursos generados en el ámbito de la Universidad, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 12.

ARTÍCULO 2º.- Modificar y distribuir el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta – Ejercicio 2011 la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 619.852,85) por Unidad Principal, Inciso y Partida Principal, Función 4: Cultura y Educación; Función 5: Ciencia y Técnica; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 12, de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta